RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2015-00118-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAVIER ENRIQUE NAVARRO GUERRA
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A. REFICAR S.A. Y COFIANZA S.A.

Consulte su expediente digital: AQUI

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, conforme viene ordenado en providencia de fecha 13/06/2023, me permito presentar a usted la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, la cual fue realizada por la profesional universitaria adscrita a los juzgados laborales y revisada por la suscrita:

LIQUIDACION DE COSTAS	
Concpeto	**Valor**
Salarios adeudadas	$ 2.032.555
Primas	$ 169.380
Cesantiaas	$ 169.380
Int. Cesantias	$ 2.033
Vacaciones	$ 84.690
Dev. Descuento realizado en liquidacion	$ 5.239.231
TOTAL CONDENA	**$ 7.697.268**
COSTAS	
1a. Instancia 25% vr. Condena	$ 1.924.317
2ª. Instancia 1SMLMV	$ 1.160.000
TOTAL COSTAS	**$ 3.084.317**

Son: tres millones ochenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos m/cte.Sírvase

proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 29 de septiembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUIT O DE CART AGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los veintinueve (29) días del mes septiembre de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede a revisar la liquidación de costas realizada por la Profesional Universitaria adscrita a los Juzgados Laborales del Circuito de Cartagena, encontrando que aquella se encuentra

conforme con lo ordenado, en consecuencia, la aprobará.

De igual forma, se pone de presente que con la expedición del Acuerdo PCSJA23-12089 por parte del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio nacional del 14 al 20 de septiembre de 202. Se indica además que mediante acuerdo PCSJA23-12089/C3 el Consejo Superior de la Judicatura acordó prorrogar la suspensión de términos en los despachos judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI web-Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de tres millones ochenta y cuatro mil trescientos diecisiete pesos m/cte. ($3.084.317) a cargo de la parte demandada y en favor del demandante.

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

HOY, 02 DE OCTUBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 131